



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día el día diez de agosto de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información **noventa y cuatro (094-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Informe del estado del puente La Florida. Ubicado en final calle Sn. Martin, B° San Jacinto, S.S. financiamiento y construcción. COEMOP”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla
Km. 5 1/2, San Salvador.
2528-3218 oir@mop.gob.sv



- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** y al **Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó mediante un memorando con referencia MOPT-DACGER-245-17/08/2021, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
- “En respuesta a solicitud de información No. 094-2021 donde se solicita ‘INFORME DEL ESTADO DEL PUENTE LA FLORIDA. UBICADO EN FINAL CALLE SN. MARTIN, B° SAN JACINTO, S.S. FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION. COE-MOP’ se informa que esta Dirección no tiene a cargo ningún proceso relacionado al puente y únicamente posee el informe que se adjunta REF. No. MOP-DACGER-SPOP-004-2019 INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS EN PUENTE SOBRE QUEBRADA ACESECO, COLONIA FLORIDA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR que corresponde a inspección realizada específicamente al puente debido a los daño que presenta”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- VIII. Mientras que, el **Centro de Operaciones de Emergencia** indicó mediante un memorando con referencia MOPT-COEMOPT-28/8-2021, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En esta ocasión me refiero a solicitud de información número 094-2021, INFORME DEL ESTADO DEL PUENTE LA FLORIDA. UBICADO EN FINAL CALLE SN. MARTIN, -B° SAN JACINTO, S.S. FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION; al respecto me permito informarle que esta Dirección no posee información al respecto, por lo que en esta ocasión no podemos atender lo solicitado”.
- Se anexa respuesta elaborada y remitida, por el Centro de Operaciones de Emergencia.



IX. Entre tanto, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió a través de una nota de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, entre otras cosas lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 094-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita informe del estado del puente La Florida. Ubicado en final Calle San Martín, Barrio San Jacinto, San Salvador. Financiamiento y construcción.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección informa que el puente solicitado no forma parte del Inventario de Obras de Paso de este Ministerio, por encontrarse en un Camino Vecinal competencia de la municipalidad de esa jurisdicción, teniéndose informe de su inspección del puente ubicado en la calle San Martín siendo este del tipo modular metálico doble-simple reforzado conocido comúnmente como puente ‘Bailey’. Dicho puente, es de un solo claro y tiene una longitud de 26.00 m y un ancho de 4.50 m aproximadamente; no cuenta con aceras, estructura peatonal adicional ni cunetas para el drenaje de aguas lluvias. La altura desde la parte inferior del puente hasta el cauce el río ronda los 4.50 m. La condición del puente presenta para el tránsito una condición regular. Actualmente es adecuado para el tránsito liviano, ya que su rodaje ha sido atendido; sin embargo, las condiciones generales del puente son con deterioro por el poco mantenimiento en su estructura. Actualmente esta obra no forma parte de los proyectos a corto o mediano plazo de este Ministerio por no contar con financiamiento para su ejecución y por ser de competencia de la municipalidad de esa jurisdicción”.

Se anexa la respuesta elaborada y por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano, [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario
-sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, por el Centro de Operaciones de Emergencia y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información